



**ORIGINAL**



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1283

Santiago, 03 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : BRAVO QUIJADA LUIS FERNANDO  
 RUT : 05059441-6  
 de MINEBUC.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 16-12-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 00 meses 00 días.

el beneficio otorgado debe

01	de Diciembre	de 1998
01	de Octubre	de 1999
01	de Diciembre	de 1999
01	de Diciembre	de 2000
01	de Diciembre	de 2001
01	de Diciembre	de 2002
01	de Diciembre	de 2003
01	de Diciembre	de 2004
01	de Diciembre	de 2005
01	de Diciembre	de 2006
01	de Diciembre	de 2007
01	de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 2 MAR. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Asesor	
Impugnación	
Asst. TW	
Impugnación	
Dados Dto	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 01 JUN. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - MAGISTER  
 - Interesado

6877987

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : BRAVO QUIJADA LUIS FERNANDO  
RUT : 05059441-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Normalización  
Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1998 a \$ 86.971
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	90.693
	01 de Octubre de 1999	\$	98.693
	01 de Diciembre de 1999	\$	101.220
	01 de Diciembre de 2000	\$	105.957
	01 de Diciembre de 2001	\$	109.210
	01 de Diciembre de 2002	\$	112.443
	01 de Diciembre de 2003	\$	113.511
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.326
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.537
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.092
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.250
	01 de Diciembre de 2008	\$	144.007

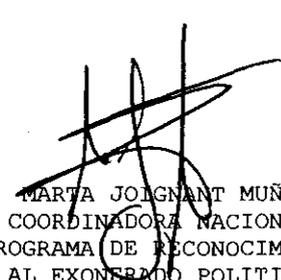
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 09 de  
Junio de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO